



CONTRATO No. MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-CTO-003-2020

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-2020

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAQUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.

CONTRATO DE COMPRA – VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONVOCANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA ANDREA TORRES GRESS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA DENOMINADA C. VERONICA VIANA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA CONVOCANTE"

A) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1920 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO QUE REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. MARIA ANDREA TORRES GRESS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

C) QUE DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-038-005, SEFINP-V-FAISM/GI-2020-038-006, SEFINP-V-FAISM/GI-2020-038-007, SEFINP-A-FDOFM/GI-2020-038-027 Y SEFINP-A-FDOFM/GI-2020-038-028 CON FECHAS DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE, DEL 2020 CON CARGO A LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO ESTATAL, PARTICULARMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA EN COMENTO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

D) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, VALIDANDO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN, MEDIANTE LOS OFICIOS DETALLADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS FONDO, SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-2020, SANCIONADO MEDIANTE ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.



CONTRATO No. MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-CTO-003-2020

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-2020

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.

E) QUE TIENE SU DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42120.

F) EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II Y VI, 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

DE "EL PROVEEDOR"

A) QUE LA PERSONA FISICA DENOMINADA C. VERONICA VIANA HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN CARRETERA PACHUCA-TULANCINGO, KILOMETRO 9, NÚMERO 5325, COLONIA BARRIO APEPELCO EN PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42180 Y DOMICILIO EN PACHUCA EL UBICADO EN CALLE TULIPAN, NUMERO 908-3, LOTE 13 MANZANA 15, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA JULIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL 771 145 84 82.

B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. R.F.C. VIH731119C2.

C) QUE LA PERSONA FISICA C. DENOMINADA VERONICA VIANA HERNÁNDEZ, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, EN LAS LOCALIDADES DE: CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS, Y QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, QUE NOS OCUPA REFERIDO EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON VIGENCIA INDEFINIDA NUMERO 909-15 CON CLAVE /M.

III. DE LAS PARTES

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CONTRATO No. MMCH/CM-FAISM/FDOFM-LP003-CTO-003-2020

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
MMCH/CM-FAISM/FDOFM-LP003-2020

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA CONVOCANTE" COMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, EN LAS LOCALIDADES DE: CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS, EN MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, FORMALIZADA EN EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN.

SEGUNDA. - "EL PAGO (TOTAL) SE EFECTUARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA COMPRA DE DICHS BIENES, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR" PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, LO CUAL SE DEMOSTRARÁ MEDIANTE FACTURAS ORIGINALES Y/O REMISIONES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA DESIGNADA QUE RECIBA LOS BIENES. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA

MONTO DEL CONTRATO

\$ 1'238,562.07 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DOS PESOS 07/100 M.N.), CON EL I.V.A. INCLUIDO

DE ACUERDO CON EL DETALLE DE CONCEPTOS, UNIDADES, CANTIDADES E IMPORTES DEL FALLO MENCIONADO EN LA DECLARACION D) DE ESTE DOCUMENTO.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA. - LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LOS BIENES, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", Y DENTRO LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, LO CUAL SE DEMOSTRARÁ MEDIANTE FACTURA ORIGINAL FIRMADAS POR "LA CONVOCANTE".



CONTRATO No. MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-CTO-003-2020

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-2020

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CLEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.

SEXTA. - LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ A PIE DE OBRA, PARTICULARMENTE DETALLADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN HORARIO 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 8:30 A 13:00 HRS.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA, ART. 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PENULTIMO PARRAFO., A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" OTORGA LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS QUE SE DERIVEN DE LOS BIENES COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, ASÍ COMO TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. SEGÚN ART. 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN TERMINOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ATRS. 2130, 2140 Y 2966.

DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", EN EL PLAZO PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 30 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA CONVOCANTE" PODRÁ ACORDAR CAMBIOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO No. MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-CTO-003-2020

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-2020

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN, CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE OTORGAR EL BIEN O ARRENDAMIENTO CUYAS ESPECIFICACIONES FUERAN DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA CONVOCANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCÉNTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER AJUICIO DE "LA CONVOCANTE", HASTA POR EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - EN CASO DE CONTROVERSI, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA. - EL PROVEEDOR, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE RENUNCIÁ AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA. - LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO No. MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-CTO-003-2020

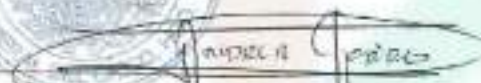
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL
MMCH/CMI-FAISM/FDOFM-LP003-2020

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.


POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA CONVOCANTE" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.



"EL MUNICIPIO"


C. MARÍA ANDREA TORRES GRESS PRESIDENTA
DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO

"EL PROVEEDOR"


C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE CERRO ALTO, SAN SEBASTIÁN CAPULINES, LA ESTANZUELA, LOS NARANJOS, SAN JOSÉ CAPULINES, LOMA DEL MAGUEY, MANZANAS (BO. DE MANZANAS), SAN ANTONIO EL LLANO, CARBONERAS-CUEVA BLANCA, CARBONERAS-CENTRO Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS., EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ANDREA TORRES GRESS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO Y POR LA OTRA PERSONA FÍSICA C. VERÓNICA VIANA HERNÁNDEZ.